INFORME SECRETARIAL.
Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que tiene fijada fecha para el día 26 de abril de 2022 a las 02:00 pm realizarse la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.PT.S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, sin embargo le informo que en virtud de la reorganización de la agenda del despacho, esta audiencia está pendiente de reprogramarse. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de abril de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00117-00
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE FORTICH ROJAS
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en virtud de la reorganización de la agenda del despacho se reprogramará la hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la misma tendrá lugar el día **26 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:30 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que sí, para la fecha de realización de la audiencia, el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura prorroga(n) las medidas de bioseguridad adoptadas durante el año 2020 y decide(n) que se continúe prestando el servicio de manera virtual, entonces, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la **plataforma Lifesize**, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Previamente a la celebración de la audiencia, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **26 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.PT.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que de persistir las actuales circunstancias y/o restricción de acceso a la sede física, será adelantada a través de las **plataforma Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: ENVIAR el link respectivo de la invitación a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
2021-00117

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac489210f14e4abd7377c29d2fad86046edb3ee5d2e417a6990f752dc3ce0049**

Documento generado en 22/04/2022 09:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica